



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 289-DP-2015

VISTO: Las invitaciones para participar de la reunion que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina , y;

CONSIDERANDO:

- Que La Defensora del Pueblo Dra. Andrea Galaverna (D.N.I. N° 17.579.182), viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Que durante el días 21 de Diciembre del corriente se realizará en la Ciudad de Buenos Aires una reunión extraordinaria de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina; de la que la Defensora es parte de la Comisión Directiva, la agenda la marca situaciones de violencia institucional sucedidas en nuestro país en el último tiempo;
- Que se adquirieron los pasajes con anticipación por la empresa Aerolíneas Argentinas Resolución 289-DP-15 se procede a la adquisición de pasajes aéreos para los tramos Bariloche- Buenos Aires, Buenos Aires- Bariloche con salida el día 20 de Diciembre y regreso el 22 de Diciembre del corriente;
- Que por lo tanto corresponde devengar los viáticos según resolución 113-I-13 por 02 (Dos) días;
- Que se debe emitir orden de pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;


LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

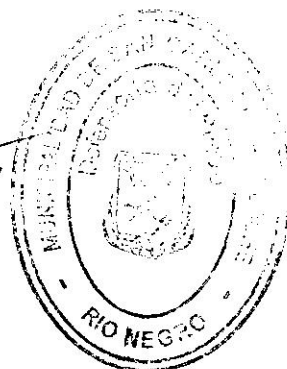
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Andrea Galaverna (DNI N° 17.579.182)** por \$ **1.000,00 (Pesos Mil)** en concepto de viáticos por 02 (dos) días según Resolución 113-I-13, para participar en la Ciudad de Buenos Aires reunión extraordinaria en la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina .
2. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.09 Viáticos y Movilidad..
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche. 16 de Diciembre de 2015.-


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche